

Universidad Nacional de Cajamarca

"NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA"

Fundada por Ley 14015 del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA - PERÚ

Resolución de Consejo Universitario N° 1653-2018-UNC
Cajamarca, 14 de junio del 2018

Visto: el Oficio N° 031-2018-FCS-UNC, de fecha 27 de marzo del 2018, firmado por el Dr. Gilberto Adolfo Araujo Barboza, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Cajamarca, con Registro N° 1129-2018-R-UNC, despachado en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del 13 de junio del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp. N° 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, entendemos que puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, el numeral 27.2 del artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, establece que una de las atribuciones del Consejo Universitario es "aprobar el Reglamento General de la Universidad, el reglamento de elecciones y los reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento";

Que, adjunto al Oficio de Visto, se encuentra la Resolución de Consejo de Facultad N° 159-2017-FCS-UNC, de fecha 13 de diciembre del 2017, mediante la cual se Aprueba el Reglamento de Grados y Títulos para obtener el Grado de Bachiller en Sociología y el Título Profesional de Licenciado en Sociología de la Escuela Académico Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales y propone al Consejo Universitario la ratificación de dicha Resolución;

Que, el Consejo Universitario como máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, consideró pertinente ratificar lo aprobado mediante N° 159-2017-FCS-UNC, de fecha 13 de diciembre del 2017, en su Sesión Ordinaria de fecha de Visto;

Estando a lo expuesto, y, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 62° de la Ley Universitaria N° 30220, y el artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, la Resolución de Consejo de Facultad N° 159-2017-FCS-UNC, de fecha 13 de diciembre del 2017, de la Facultad de Ciencias Sociales, a través de la cual se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos para obtener el Grado de Bachiller en Sociología y el Título Profesional de Licenciado en Sociología de la Escuela Académico Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Cajamarca, que consta de cuatro Capítulos, veintisiete Artículos y cuatro Disposiciones Complementarias y Finales, adjunto como Anexo único a la presente Resolución, el cual forma parte integrante de la misma.

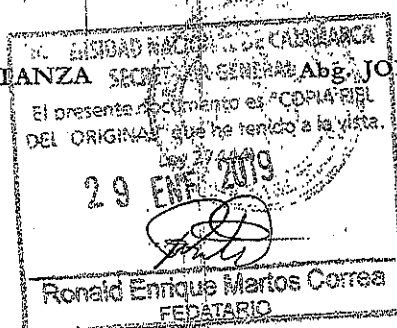
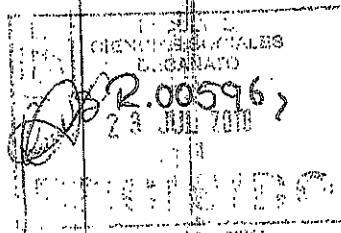
ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER CONOCER, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Oficina General de Calidad Educativa y Acreditación Universitaria, Facultad de Ciencias Sociales y Comisión de Licenciamiento, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. ANGELMERO MONTOYA MESTANZA
RECTOR

Distribución
• Rectorado
• Vicerrectorado Académico
• Oficina General de Calidad Educativa y Acreditación Universitaria
• Facultad de Ciencias Sociales
• Escuela Académico Profesional de Sociología
• Comisión de Licenciamiento
• Archivo



JORGE LUIS QUINONES ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



Universidad Nacional de Cajamarca

"Norte de la Universidad Peruana"

Fundada por Ley 14015 del 13 de febrero de 1962

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

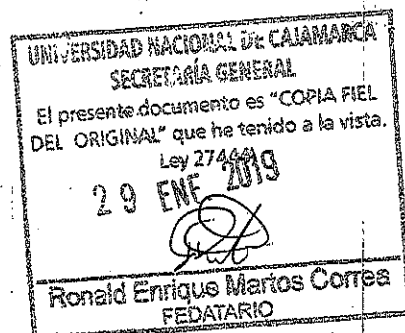
Av. Atahualpa N° 1050- Ciudad Universitaria - Cajamarca

Edificio 10 - Telefax - 076 - 599231



REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS PARA OBTENER EL GRADO DE BACHILLER Y EL TÍTULO DE LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA

Escuela Académica Profesional de Sociología



Comité Directivo

MCs Pedro Yañez Alvarado (Director(e))

MCs Carlos Rafael Suárez Sánchez

Lic. José Manuel Dávila Cisneros

Apoyo Técnico

Sec. Lira Mirsa Villanueva Campos

SECRETARÍA GENERAL

El presente documento es "COPIA FIEL
DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista.
Ley 27444

29 FNE 2019

Ronald Enrique Martos Correa

CAPÍTULO I**OBJETO, ALCANCE Y BASE LEGAL****Artículo 1° Objeto.**

El Reglamento norma los actos y procedimientos para otorgar el Grado Académico de Bachiller en Sociología y el Título Profesional de Licenciado en Sociología, por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Cajamarca, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220.

Artículo 2° Alcance.

El Reglamento es de cumplimiento obligatorio de Autoridades, Docentes, Estudiantes, Egresados, Bachilleres y Personal Administrativo de la Escuela Académica Profesional de Sociología (en adelante EAPS) y de la Facultad de Ciencias Sociales (en adelante FCS) de la Universidad Nacional de Cajamarca (en adelante UNC).

Artículo 3° Base Legal.

3.1. Constitución Política del Perú.

3.2. Ley Universitaria N° 30220.

3.3. Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales – RENATI.

3.4. Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, Resolución N° 01-2014- Asamblea Estatutaria – UNC del 17 de diciembre de 2014.

3.5. Reglamento General de la Universidad Nacional de Cajamarca, Resolución de Consejo Universitario N° 2143-2016-UNC del 28 de octubre de 2016.

CAPÍTULO II**DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER****Artículo 4° De la Condición de Egresado.**

Para ser egresado de la EAPS de Sociología, se debe haber aprobado todas las asignaturas, el total de créditos y actividades lectivas del plan de estudios del Currículo vigente al momento de haber ingresado como estudiante a la EAPS de Sociología.

Artículo 5° Del Grado Académico de Bachiller.

Para obtener el Grado Académico de Bachiller en Sociología, debe ser egresado de la Escuela, haber aprobado un trabajo de investigación, el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o una lengua nativa, del nivel básico, y demás requisitos del presente Reglamento.

Artículo 6° El Trabajo de Investigación.

Es un documento en el que se presenta los resultados de una investigación por el cual se ha generado conocimiento en un determinado campo de estudio. Puede ser Individual o grupal hasta tres (3) egresados ⁽¹⁾. En el marco de la Ley Universitaria, el trabajo de investigación es la única modalidad para la obtención del Grado de Bachiller (para los alumnos Ingresantes a partir del año 2015).

¹ Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para Optar Grados Académicos Títulos Profesionales – RENATI, 2016; Glosario de Términos RENATI - Artículo 450 de la Ley Universitaria — Ley N° 30220, pág. 5.

Ley 27464
29 FNF 2019Ronald Enrique Marios Correa
FELIPE**Artículo 7° Exigencias del Trabajo de Investigación.**

El trabajo de investigación debe cumplir con las siguientes exigencias:

- 7.1. Contar con un asesor elegido por el egresado, según la línea de investigación y aprobado por la Dirección de la EAPS; puede ser Docente nombrado o contratado de la Universidad o un profesional externo quien adjuntará su currículum vitae.
- 7.2. Ser elaborado, ejecutado y sustentado en acto público; individual o pares, Artículo 8° Procedimiento para Inscripción del Trabajo de Investigación
- 7.3. Solicitud dirigida al Director de la EAPS, adjuntando un anillado impreso a doble cara en papel A4, pidiendo aprobación e inscripción del Trabajo de Investigación, visado por el Docente Asesor.
- 7.4. La Dirección de la EAP solicitará al Departamento Académico de Ciencias Sociales la designación del Jurado Evaluador integrado por tres docentes, de la que formará parte el Asesor, teniendo en cuenta la línea que corresponde el Trabajo de Investigación.
- 7.5. Con opinión favorable de la Dirección de la EAPS, el Consejo de Facultad aprobará el Trabajo de Investigación, emitiendo la Resolución de aprobación, inscripción y designación del Asesor y Jurado Evaluador para cuya ejecución contará con 08/ocho meses para uso exclusivo del título y desarrollo del mismo.
- 7.6. Cumplido el periodo para su ejecución y el alumno no ha concluido con el Trabajo de Investigación, puede solicitar a la Dirección de la EAPS una ampliación del plazo (hasta por 03/tres meses) para su culminación, previo informe de justificación emitido por el Asesor del Trabajo de Investigación.
- 7.7. El Trabajo de Investigación será registrado en la secretaría de la EAPS y remitida a la Unidad de Investigación de la FCS.

Artículo 8° De la Sustentación del Trabajo de Investigación.

Para la sustentación del Trabajo de Investigación, se presentará a la Secretaría de la EAPS los siguientes documentos:

- 8.1. Solicitud dirigida a la Dirección de la EAPS pidiendo designación de jurado para sustentar el Trabajo de Investigación.
- 8.2. Fotocopia de la Resolución de aprobación e inscripción del Trabajo de Investigación.
- 8.3. Informe de conformidad del Asesor del Trabajo de Investigación, de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de Trabajo de Investigación.
- 8.4. Tres ejemplares del Trabajo de Investigación (impreso en papel A4, por ambas caras y anillado).

Artículo 9° Presentada la solicitud, el Director del Departamento Académico de Ciencias Sociales, propondrá al Consejo de Facultad el Jurado Evaluador para su aprobación.

Artículo 10° Del Jurado Evaluador y Sustentación Pública.

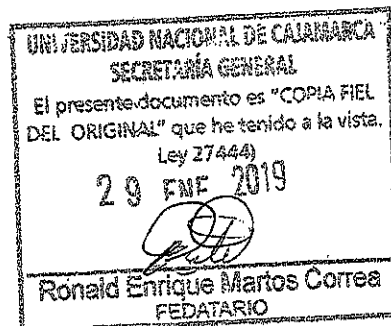
- 10.1. El Jurado Evaluador estará conformado por tres Docentes ordinarios y/o contratados a tiempo completo, incluido el Asesor, más un accesitario y será presidido por un Docente nombrado. En razón a la naturaleza del tema del Trabajo de Investigación, se podrá integrar al Jurado un Docente de otro Departamento.
- 10.2. El Jurado Evaluador, en 08/ocho días hábiles, dictaminará un informe del Trabajo de Investigación teniendo como referencia al proyecto inscrito. El interesado y/o los interesados levantarán las observaciones hechas por el Jurado Evaluador, si existiera, y con la conformidad de éste, se fijará fecha de sustentación dentro de los 07/siete días hábiles.

- 10.3.** El (los) egresado (s), dispondrán de 30/treinta minutos para su exposición. Luego, el Jurado evaluará la disertación, haciendo observaciones y sugerencias de los aspectos más relevantes las que serán levantadas por él o los egresados.
- 10.4.** La calificación del Jurado Evaluador se hará en votación secreta, se aprobará o desaprobará el trabajo de investigación por mayoría o por unanimidad; el Jurado Evaluador podrá recomendar la publicación del Trabajo de Investigación y la Felicitación Pública por el Consejo de la FCS.
- 10.5.** Concluido el acto de sustentación y de calificación, se elabora el acta correspondiente destacando los principales Incidentes y el resultado de la calificación, la que será firmada por los miembros del jurado en señal de conformidad.
- 10.6.** De haber sido desaprobadada la sustentación del Trabajo de Investigación, el o los sustentantes, tendrán derecho a presentar un nuevo trabajo de investigación.

Artículo 11° Del Grado Académico de Bachiller.

Para obtener el Grado Académico de Bachiller; se debe cumplir con los requisitos dispuestos en la Resolución N 009-2015-SUNEDU/CE del 24 de diciembre del 2015.

- 11.1.** Solicitud dirigida al Director de la EAPS (en formato proporcionado por dicha Escuela).
- 11.2.** Fotocopia simple del DNI (tamaño ampliado media página de A4 de cada cara) regularizado según la condición civil y domicilio actual.
- 11.3.** Declaración Jurada de no adeudar material bibliográfico a las Bibliotecas de la Universidad.
- 11.4.** Constancia de no adeudar material bibliográfico y/o bienes, expedida por la Biblioteca Alberto Flores Galindo de la Facultad de Ciencias Sociales.
- 11.5.** Certificado que acredite el dominio de nivel básico de un idioma extranjero de preferencia inglés, o una lengua nativa, del Centro de Idiomas de la UNC o por otras instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación. Este certificado tendrá validez de tres años contados a partir de la fecha de su expedición.
- 11.6.** Dos fotografías tamaño pasaporte a color, fondo blanco (varones con terno, mujeres con traje formal).
- 11.7.** Recibo de la Oficina de Tesorería de la UNC, por concepto de graduación.
- 11.8.** Certificado de estudios original expedido por Secretaría Académica de la FCS.
- 11.9.** Constancia de egresado expedida por la Dirección de la EAPS.
- 11.10.** Constancia de última matrícula. → *Que se cambió a 11.11*
- 11.11.** Un CD debidamente rotulado que contenga:
- Foto digitalizada (Archivo en formato JPG).
 - Trabajo de investigación (Archivo en formato PDF editable).
 - Constancia de egresado (Archivo en formato PDF).
 - Constancia de matrícula (Archivo en formato PDF).
- 11.12.** Tres ejemplares empastados (color anaranjado) del Trabajo de Investigación, impreso por una cara debidamente foliado y compaginado.
- 11.13.** Constancia de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales de haber entregado un CD que contenga el artículo de publicación emanado del Trabajo de Investigación.



- 11.14. Cumplidos con los requisitos, la Dirección de la EAPS emitirá el informe correspondiente, de estar conforme a lo dispuesto en el presente reglamento, se enviará al Decanato para su aprobación por el Consejo de Facultad y continúe el trámite para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

CAPÍTULO III DEL TÍTULO PROFESIONAL

Artículo 12° De las Modalidades para Obtener el Título Profesional.

De acuerdo a la Ley Universitaria 30220, hay dos modalidades de obtener el Título Profesional

1. A través de una Tesis, y;
2. A través de un Trabajo de Suficiencia Profesional, las cuales son regulados en el presente Reglamento

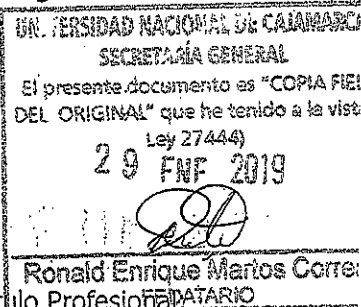
Artículo 13° Obtención del Título Profesional con Modalidad de Tesis.

Para obtener el Título Profesional de Licenciado en Sociología, bajo la modalidad de Tesis, el Bachiller deberá haber presentado, sustentado y aprobado una Tesis, que será desarrollada individualmente o pares (dos bachilleres).

Artículo 14° De la Tesis.

Es el documento que contiene los resultados de un trabajo de investigación en torno a un área académica de la Sociología. Para la titulación bajo ésta modalidad, el Bachiller seguirá el siguiente procedimiento:

- 14.1. Solicitud dirigida al Director de la EAPS, pidiendo su inscripción y aprobación del Proyecto de Tesis.
- 14.2. La Dirección de la EAP solicitará al Departamento Académico de Ciencias Sociales la designación del Jurado Evaluador integrado por tres docentes de la que formará parte el Asesor, teniendo en cuenta a la línea que corresponde el Trabajo de Investigación de la Tesis.
- 14.3. Los aspectos formales de elaboración de Tesis están normados en el Protocolo de Tesis establecido por la Dirección de la EAPS.
- 14.4. El Proyecto será impreso en papel A4, anillado y grabado en un cd, formato de Word, deberá contar con el visto bueno del Asesor.
- 14.5. El Asesor puede ser un Docente nombrado y/o contratado a tiempo completo de la UNC o un profesional externo, quien adjuntará su currículum vitae, elegido por el estudiante, según el área de investigación y aprobado por la Dirección de la EAPS.
- 14.6. El Consejo de Facultad, con opinión favorable de la Dirección de Escuela, aprobará y emitirá la Resolución que da cuenta de la inscripción y designación de Asesor del Proyecto, el cual tendrá un periodo de 01/uno año para su ejecución.
- 14.7. El tema de investigación de la Tesis debe ser original, por lo tanto, inédito.
- 14.8. La Tesis podrá ser elaborada y sustentada en forma individual o pares (dos bachilleres), según la complejidad y magnitud del mismo; se deberá garantizar la responsabilidad individual en la elaboración y sustentación de la investigación.
- 14.9. El Proyecto de Tesis se registrará en la EAPS de Sociología y remitida a la Unidad de Investigación de la FCS para su revisión y aprobación en un plazo de 08/ocho días.



- 14.10. La elaboración, presentación y ejecución del Proyecto de Tesis, podrá iniciarse desde el quinto año de estudios, pero la sustentación sólo podrá ser una vez obtenido el Grado de Bachiller.
- 14.11. Cumplido el periodo para ejecución y el alumno no ha concluido con su investigación, podría solicitar a la Dirección de la EAPS una ampliación del plazo (hasta por 06/seis meses), para su culminación, previo informe de justificación del Asesor, caso contrario el Proyecto perderá su vigencia.

Artículo 15° Procedimiento Para Sustentar La Tesis.

Concluida la Tesis el Bachiller presentará una solicitud a la Dirección de la EAPS, pidiendo designación de Jurado Evaluador, para lo cual deberá adjuntar los siguientes requisitos:

15.1. Resolución de inscripción y aprobación del Proyecto de Tesis (fotoc.)

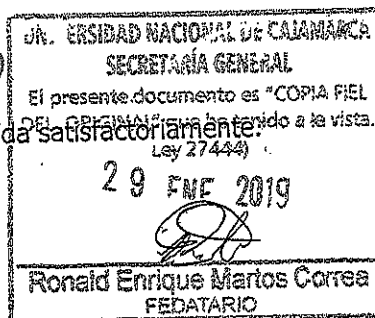
15.2. Informe del Asesor, indicando que la Tesis ha sido revisada y concluida satisfactoriamente.

15.3. Tres/03 anillados de la Tesis, impreso en papel A4 doble cara.

15.4. Fotocopia autenticada del Grado de Bachiller.

Artículo 16° Sustentación y Evaluación de la Tesis.

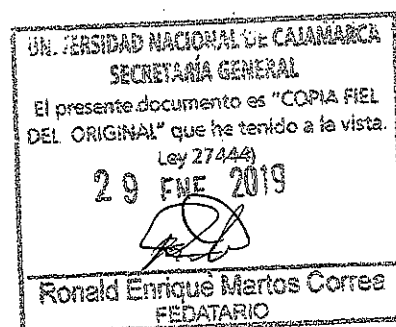
- 16.1. La Dirección de la EAPS evaluará la conformidad de los requisitos y solicitará al Departamento de la FCS nombrar el Jurado Evaluador entre los Docentes cuyas especialidades sean afines al tema de la Tesis.
- 16.2. El jurado Evaluador lo integrarán tres Docentes ordinarios o Contratados a tiempo completo, más un accesitario y será presidido por un docente nombrado. En razón a la naturaleza del tema de Tesis, se podrá integrar al Jurado un docente de otro Departamento.
- 16.3. El Jurado Evaluador, en 08/ocho días hábiles, dictaminará un informe de la Tesis teniendo como referencia al proyecto inscrito.
- 16.4. De ser favorable el dictamen del Jurado Evaluador, éste programará la sustentación en acto público, fijando fecha y hora en los próximos 07/siete días hábiles.
- 16.5. De ser desfavorable el dictamen del Jurado Evaluador, él o los bachilleres levantarán las observaciones hechas por el jurado dentro de los 30 días calendario. Presentado el levantamiento de observaciones, el jurado elaborará un nuevo dictamen.
- 16.6. En la sustentación, el o los bachilleres, expondrán su Tesis en un tiempo de 45 minutos. Luego, El Jurado Evaluador, evaluará la exposición y el documento de la Tesis, haciendo observaciones y sugerencias de los aspectos más relevantes, teniendo como base el Protocolo de Tesis, las que serán absueltas por él o los Bachilleres.
- 16.7. La calificación del Jurado Evaluador se hará en votación secreta. Se aprobará o desaprobará la Tesis por mayoría o por unanimidad. El Jurado Evaluador podrá recomendar su publicación y la Felicitación Pública por parte del Consejo de la FCS.
- 16.8. Concluido el acto de sustentación y de calificación se elabora el acta correspondiente, destacando los principales incidentes y el resultado de la calificación, siendo firmada por los miembros del jurado en señal de conformidad.
- 16.9. La tesis puede ser publicable y ejecutable. Opcionalmente, puede publicarse un artículo que dé cuenta de la tesis e indexada a revistas académicas de prestigio.
- 16.10. De haber sido desaprobada la sustentación de la Tesis, el Bachiller o los Bachilleres, tendrán derecho a presentar una nueva Tesis.



Artículo 17° Del Título Profesional.

Para obtener el Título Profesional con tesis, el Bachiller debe cumplir con lo dispuesto en la Resolución N° 009-2015-SUNEDU/CE del 24 de diciembre del 2015.

- 17.1. Solicitud dirigida al Director de la EAPS (en formato proporcionado por dicha Escuela).
- 17.2. Fotocopia legalizada del DNI (tamaño ampliado media página de A4 de cada cara) regularizado según la condición civil y domicilio actual.
- 17.3. Declaración Jurada de no adeudar material bibliográfico a la Biblioteca Central de la UNC.
- 17.4. Fotocopia de no adeudar bienes y materiales a la UNC.
- 17.5. Certificado que acredite el dominio de nivel intermedio de un idioma extranjero de preferencia inglés o una lengua nativa, del Centro de Idiomas de la UNC o por otras instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación. Este certificado tendrá validez de tres años contados a partir de la fecha de su expedición.
- 17.6. Dos fotografías tamaño pasaporte a color en fondo blanco (varones con terno y mujeres con traje formal).
- 17.7. Recibo de la Oficina de Tesorería de la UNC, por concepto de titulación.
- 17.8. Fotocopia legalizada del Grado de Bachiller.
- 17.9. Constancia de egresado expedida por la Dirección de la EAPS.
- 17.10. Constancia de primera matrícula.
- 17.11. Un CD debidamente rotulado que contenga:
 - Foto digitalizada (Archivo en formato jpg)
 - Tesis (Archivo en formato pdf editable).
 - Constancia de egresado (Archivo en formato pdf).
 - Constancia de primera matrícula (Archivo en formato pdf).
- 17.12. Tres ejemplares impresos a una sola cara, debidamente foliado y compaginado, empastados (color naranja) de la Tesis.
- 17.13. Constancia de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales de haber entregado un CD que contenga el artículo de publicación emanado de la Tesis sustentada.
- 17.14. Cumplidos con los requisitos, la Dirección de Escuela verificará los mismos y emitirá el informe correspondiente. De estar conforme a lo dispuesto en el presente reglamento, se enviará al Decanato para su aprobación por el Consejo de Facultad y continúe el trámite para el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado (a) en Sociología.

**Artículo 18° Otorgamiento del Título Profesional con la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional.**

Para obtener el Título Profesional de Licenciado (a) en Sociología, en la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional, el Bachiller presentará un informe que describirá la experiencia laboral en actividades relacionadas al desempeño profesional del Sociólogo.

29 FEB 2019

FEDATARIO

Artículo 19° Del Tiempo de Trabajo Pre profesional.

La EAPS de Sociología ha establecido que el tiempo mínimo de trabajo pre profesional en temas de la especialidad de Sociología es de 02/dos años acumulativos, acreditado mediante boletas de pago y certificados, emitidas por las entidades en las cuales brindó sus servicios, que pueden ser estatales o privadas.

Artículo 20° Elaboración del Informe del Trabajo de Suficiencia Profesional.

Para la elaboración del Informe de experiencias pre-profesionales, el Bachiller deberá contar con el asesoramiento de un Docente Ordinario y/o Contratado, cumpliendo lo establecido en el Protocolo de Trabajo de Suficiencia Profesional, de la EAPS.

Artículo 21° De la inscripción del Trabajo de Suficiencia Profesional.

El Bachiller hará llegar a la Dirección de la EAPS una solicitud adjuntando un anillado del Informe del Trabajo Pre Profesional, para su revisión y aprobación; para el efecto deberá presentar los siguientes requisitos:

- 21.1. Fotocopia de resoluciones, contrato y/o nombramiento.
- 21.2. Fotocopia de boletas de pago (fedateadas o autenticadas) que acredite haber brindado servicios por espacio de 02/dos años, en instituciones públicas y/o privadas.
- 21.3. El Informe del Trabajo de Suficiencia Profesional se registrará en la EAPS de Sociología y remitida a la Unidad de Investigación de la FCS para su revisión y aprobación en un plazo de 08/ocho días.
- 21.4. Deberá contar con un Asesor que puede ser un Docente nombrado y/o Contratado de la Universidad o un profesional externo, quien adjuntará su currículum vitae, elegido por el estudiante, según el área de investigación y aprobado por la Dirección de la EAPS.
- 21.5. Culminado el Informe del Trabajo de Suficiencia Profesional, el Asesor emitirá un informe de conformidad, entendiéndose que está expedito para su sustentación y evaluación.
- 21.6. El Informe deberá estar impreso en papel A4, anillado y grabado en un cd, formato de Word.
- 21.7. El Consejo de Facultad, con opinión favorable de la Dirección de Escuela, aprobará y emitirá la Resolución que da cuenta de la inscripción y designación de Asesor del Informe, el cual tendrá un periodo de 06/seis meses para el uso exclusivo del tema.
- 21.8. Si cumplido el periodo otorgado el Bachiller no ha cumplido con el trámite para la sustentación perderá su vigencia.

Artículo 22° Procedimiento para Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional.

Para la sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional, se debe cumplir con:

- 22.1. Solicitud dirigida al Director de la EAPS, pidiendo designación de Jurado Evaluador.
- 22.2. Resolución de Inscripción del Proyecto de Trabajo de Suficiencia Profesional.
- 22.3. Tres anillados (impreso a doble cara en papel A4) del Trabajo de Suficiencia Profesional.
- 22.4. Fotocopia legalizada de la constancia del centro de trabajo y el tiempo de servicios prestados.
- 22.5. Reporte SUNARP de registro de la institución donde desarrolló el trabajo

Artículo 23° Del Jurado Evaluador del Informe del Trabajo de Suficiencia Profesional.

El Director de la EAPS luego de la revisión y conformidad de la presentación de los documentos, solicitará al Director de Departamento de Ciencias Sociales nombrar el Jurado Evaluador, el cual estará conformado por tres Docentes ordinarios o Contratados a tiempo completo, más un accesitario y será

presidido por un Docente nombrado. En razón a la naturaleza del tema del Informe del Trabajo de Suficiencia Profesional, se podrá integrar al Jurado un docente de otro Departamento.

Artículo 24° Dictamen de conformidad y/o disconformidad del Trabajo de Suficiencia Profesional.

El Jurado Evaluador dictaminará la conformidad del trabajo de Suficiencia Profesional, en base al protocolo respectivo, en un lapso máximo de 08/ocho días hábiles. De ser el dictamen favorable, se programará la sustentación en acto público ante el Jurado Evaluador, fijando la fecha y hora en uno de los ambientes de la Facultad, dentro de los 07/siete días calendario. De ser el dictamen desfavorable, el Bachiller absolverá las observaciones hechas por el Jurado en un plazo de 30/treinta días calendario y el jurado presentará un nuevo dictamen.

Artículo 25° De la Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional.

El Trabajo de Suficiencia Profesional será sustentado públicamente ante un Jurado Evaluador. El Jurado, además de preguntar sobre el informe, hará preguntas relacionadas a la formación de pregrado en la EAPS, que denoten su eficiencia profesional y la aplicación de los conocimientos adquiridos.

Para la sustentación el Bachiller contará con 45 minutos. El Jurado evaluará la exposición y el informe del trabajo haciendo las observaciones que correspondan, siendo absueltas por el Bachiller.

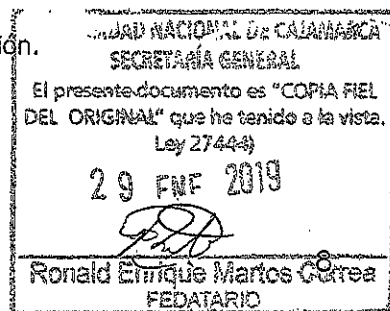
Artículo 26° Aprobación o desaprobación del Trabajo de Suficiencia Profesional.

Concluida la exposición, el Jurado calificará en votación secreta, aprobando o desaprobando por mayoría o por unanimidad. Si el Informe del Trabajo de Suficiencia Profesional y la exposición lo merecen, el Jurado recomendará al Consejo de Facultad una felicitación y su publicación. Posterior a la calificación, el Jurado elaborará el Acta de sustentación, en la que constarán las principales incidencias y el resultado de la votación, firmando el acta en señal de conformidad de lo actuado.

Si el Trabajo de Suficiencia Profesional fuera desaprobado, el Bachiller podrá presentar una nueva propuesta de informe.

Artículo 27° Requisitos para obtener el Título Profesional con Trabajo de Suficiencia Profesional.

- 27.1.** Solicitud dirigida al Director de la EAPS (en formato proporcionado por dicha Escuela).
- 27.2.** Fotocopia legalizada del DNI (tamaño ampliado media página de A4 de cada cara) regularizado según la condición civil y domicilio actual.
- 27.3.** Declaración Jurada de no adeudar material bibliográfico a la Biblioteca Central de la UNC.
- 27.4.** Declaración Jurada de no adeudar bienes y materiales a la UNC.
- 27.5.** Declaración Jurada de no adeudar bibliografía a la Biblioteca "Alberto Flores Galindo".
- 27.6.** Certificado que acredite el dominio de nivel intermedio de un idioma extranjero de preferencia inglés o una lengua nativa, del Centro de Idiomas de la UNC o por otras instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación. Este certificado tendrá validez de tres años contados a partir de la fecha de su expedición.
- 27.7.** Dos fotografías tamaño pasaporte a color en fondo blanco (varones con terno y mujeres con traje formal).
- 27.8.** Recibo de la Oficina de Tesorería de la UNC, por concepto de titulación.
- 27.9.** Fotocopia legalizada del Grado de Bachiller.
- 27.10.** Constancia de egresado expedida por la Dirección de la EAPS.



- 27.11. Constancia de primera matrícula.
- 27.12. Un CD debidamente rotulado que contenga:
- Foto digitalizada (Archivo en formato jpg).
 - Tesis (Archivo en formato pdf editable).
 - Constancia de egresado (Archivo en formato pdf).
 - Constancia de matrícula (Archivo en formato pdf).
- 27.13. Tres ejemplares impresos por una cara en papel A4 empastados (color naranja) del Informe del Trabajo de Suficiencia Profesional.
- 27.14. Constancia de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales de haber entregado un CD que contenga el artículo de publicación emanado del Informe del Trabajo de Suficiencia Profesional.
- 27.15. Cumplidos con los requisitos, la Dirección de la EAPS verificará los mismos y emitirá el informe correspondiente. De estar conforme a lo dispuesto en el presente reglamento, se enviará al Decanato para su aprobación por el Consejo de Facultad y continúe el trámite para el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado (a) en Sociología.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 29°

El acto de colación del Grado de Bachiller y Título Profesional de Licenciado (a) en Sociología, se realiza en acto público de acuerdo a la organización de la Oficina de Secretaría General de la UNC.

Artículo 30°

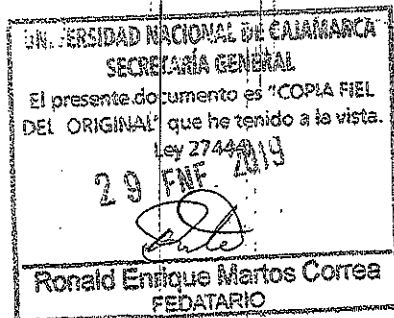
Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán consideradas y resueltas por el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales.

Artículo 31°

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de la emisión de la Resolución de aprobación por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales.

Artículo 32°

Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.



Cajamarca, 01 de junio 2017

Universidad Nacional de Cajamarca

"Norte de la Universidad Peruana"

Fundada por Ley 14015 del 13 de febrero de 1962

Facultad de Ciencias Sociales

Av. Atahualpa N° 1050- Ciudad Universitaria - Cajamarca,
Edificio 10 - Tel. - 076 - 599231

Escuela Académico Profesional de Sociología

eapsociologia@unc.edu.pe

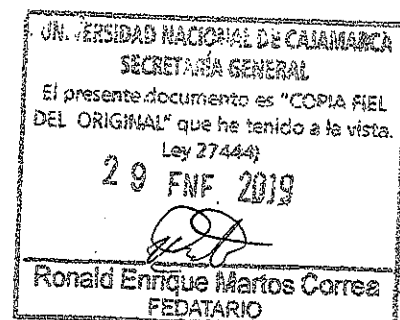


PROTOCOLOS:

PROYECTO DE TESIS Y DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para obtener el Título Profesional de Licenciado en Sociología

CAJAMARCA, JULIO 2017



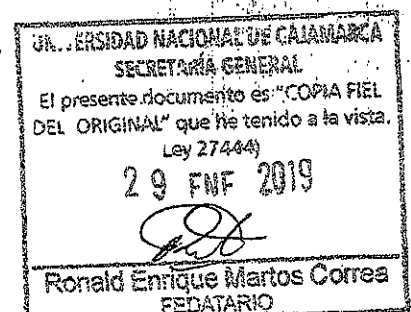
PROTOCOLO PROYECTO DE TESIS

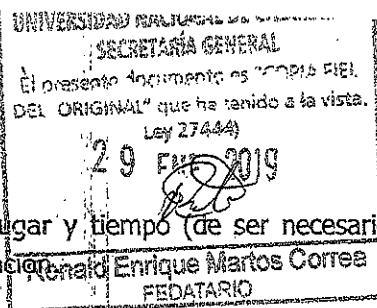
La Tesis es:

una modalidad de obtención del grado académico o título profesional mediante un documento que contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada, implica el desarrollo del diseño y su implementación. Dicho documento debe ser original e inédito, y supone además una sustentación pública ante la comunidad académica en general y la aprobación de un jurado, que lo evalúa. Por tanto, la fecha del acto público de sustentación debe ser lo suficientemente difundido para promover la transparencia y la participación de la comunidad académica en general. La tesis puede ser publicable y ejecutable. Opcionalmente, puede publicarse un artículo que dé cuenta de la tesis de maestría o doctorado y debe estar indexada a revistas de prestigio en el mundo académico (Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, 2016. Glosario de Términos RENATI - Artículo 450 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220).

El trabajo de investigación debe de contribuir, además de obtener el título profesional, a que los sociólogos refuercen sus capacidades en:

- 1. Investigar problemas sociales relevantes y pertinentes, mostrando las tendencias sociales predominantes,**
- 2. Desarrollar nuevas perspectivas de investigación teórica, que aporten a la teoría sociología, en la comprensión científica de la realidad social, y**
- 3. Formular propuestas de intervención social, ponderando información, recursos y estrategias de acción en la solución de problemas concretos.**





1. TÍTULO

Contiene las variables, la población, el lugar y tiempo (de ser necesario)⁽¹⁾ del estudio. Está en relación al objetivo general de la investigación.

2. EL PROBLEMA

- 2.1. Planteamiento.** Describe y/o define la situación o hecho objeto de investigación. Contextualiza y proporciona evidencias empíricas del problema. Precisa la población de estudio, el lugar donde se manifiesta (delimitación espacial) y el tiempo (delimitación temporal). Si el problema es un tema teórico, se argumentará sobre los temas de discrepancia o controversia y la necesidad de realizar la investigación. Se redacta de lo general a lo específico.
- 2.2. Formulación.** Formula las preguntas de lo que se pretende conocer del problema. De estas preguntas se redacta la pregunta general y las preguntas específicas. Las preguntas deben facilitar la elaboración de los objetivos e hipótesis de estudio.
- 2.3. Justificación.** Responde a las preguntas ¿por qué es importante realizar la investigación? ¿qué conocimientos nuevos se va aportar sobre el problema? y ¿quién o quiénes van hacer uso de los resultados de la investigación?

3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

- 3.1. Objetivo general.** Describe el resultado final de la investigación y responde a la pregunta general de la formulación del problema. Contiene la variable y/o variables principales del estudio. Se escribe empezando por un verbo infinitivo (Determinar, identificar, demostrar, estimar, describir, etc.) y luego el enunciado.
- 3.2. Objetivos específicos.** Contienen, de manera desagregada, las variables del objetivo general. Indican los resultados concretos que se obtendrán al concluir la investigación. Orientan los procesos operativos del estudio para obtener la información requerida en el objetivo general. Al igual que el objetivo general, se redacta con un verbo infinitivo al inicio del texto.

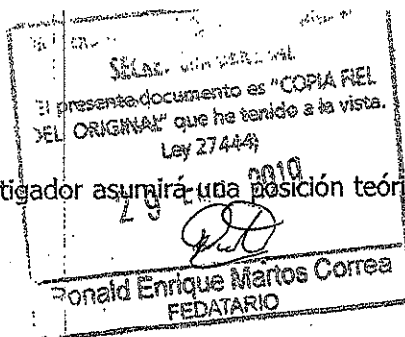
4. MARCO TEORICO

Informa y expone teorías que describen y explican el problema: categorías, variables, dimensiones e indicadores y demás aspectos relacionados con el problema de investigación. Consta de:

- 4.1. Antecedentes:** investigaciones, artículos, ensayos que evidencian la ausencia de conocimiento y/o controversias respecto al problema.
- 4.2. Base teórica y conceptual ⁽²⁾:** Referentes para interpretar los resultados de la investigación. En esta parte se definen los conceptos claves de la investigación, que articulan el problema y las teorías relacionadas. Implica un cuerpo unificado de criterios para comprender y analizar el problema objeto de estudio.

¹ En investigaciones de diseño transversal, se da por implícito que el tiempo del estudio corresponde al momento que se realiza la investigación. En estudios de diseño longitudinal y o temporal, se indica los períodos de tiempo que abarca la investigación.

² La definición de conceptos claves de la investigación se hará integrada a las teorías del marco teórico.



4.3. Perspectiva teórica: El investigador asumirá una posición teórica para investigar, analizar y explicar el problema.

5. HIPOTESIS

Responden tentativamente a la pregunta central de la investigación⁽³⁾. Muestra lo que se va probar al concluir la investigación. Si la investigación asocia a dos o más variables, se enuncia indicando el tipo de relación o relaciones entre las dos o más variables. Son factibles de contrastar o verificar con la realidad y/o con la lógica o la razón.

No todas las investigaciones tienen hipótesis. Las investigaciones que no formulan hipótesis, se orientan por sus objetivos y se contrastan con los resultados.

6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Desagrega las variables en sus dimensiones para su medición. Las dimensiones se expresan en indicadores (en variables cuantitativas que se enumeran) y/o descriptores⁽⁴⁾ (para variables cualitativas que se describen). Además, indican las fuentes e instrumentos de recojo de información. Se presenta en un cuadro de operacionalización de variables.

7. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Describe los procedimientos, las técnicas e instrumentos que se usarán en la investigación para lograr los objetivos y/o comprobar las hipótesis. En este acápite se consideran los siguientes subtemas:

7.1. Nivel de Investigación. Algunos autores usan indistintamente el término "tipos" con "niveles" de investigación. En este protocolo se va a utilizar el término nivel⁽⁵⁾ de investigación para referirse a estudios descriptivo, relacional, explicativo (relación de causalidad), predictivo y aplicativo (o proyectivo), por cuanto expresan el alcance de la investigación, de lo simple a lo complejo, de menor a mayor análisis de las variables.

7.2. Diseño de Investigación. Responde al cómo se va a realizar la investigación. Indica si la investigación es experimental o no experimental. Si la investigación es no experimental, especificar si la investigación es transversal o longitudinal/evolutivo. En ambos casos, describir el proceso del diseño que se va a utilizar en la investigación.

7.3. Unidad de Análisis y Observación.

Unidad de Análisis. Indica el objeto delimitado (sujeto u objeto) que se va investigar. En investigaciones sociales son individuos, organizaciones e instituciones, hechos, situaciones e interacciones sociales (Ejemplo: confianza. Solidaridad, cooperación, etc.)

³ Para algunos autores todas las preguntas que se formulan en la investigación deben de tener hipótesis, de allí, las hipótesis generales y las sub hipótesis. En este protocolo se recomienda hacer uso solamente de la hipótesis general.

⁴ El descriptor es lo que describe lo observado, que define el contenido en un texto y sirve para su categorización. Se usa para variables e indicadores cualitativos

⁵ Nivel, semánticamente, se refiere a la altura. También se refiere a una gradación: de lo inferior a lo superior, de lo simple a lo complejo. Por este último, se ha optado utilizar el término nivel de investigación en lugar de tipo de investigación.

Unidad de Observación. Define los referentes empíricos del que se va obtener los datos de la unidad de análisis. Además, permite elegir las **técnicas** de recolección de la información según los atributos las variables.

7.4. Población y Muestra. Indica el número de las unidades de análisis del estudio y si se utiliza muestra. Para la muestra estadística, señalar con qué margen de error y qué nivel de confianza se calculó el tamaño de la muestra. Dependiendo de la investigación, especificar el tipo de muestreo (estratificada, sistemática, polietápicos, etc.) Además, exponer los criterios de inclusión y exclusión de las unidades de análisis o unidades de observación. Si la muestra es no estadística (grupos focales, informantes claves, etc.) explicar los criterios utilizados. Si en la investigación se va a trabajar con todas las unidades de la población, declarar que no se va emplear muestra.

7.5. Técnicas e Instrumento de Recojo de Información. Detalla las técnicas que se utilizará (encuesta, entrevista, observación, grupo focal, análisis de contenido, etc.), a quién, cómo y cuándo los aplicará, y sus correspondientes instrumentos (cuestionario, guía de entrevista, hoja de registro de observaciones, guía de moderador del grupo focal, guía de análisis de contenido, etc.) Para datos secundarios, describir las fuentes y técnicas para recolectar la información. Los instrumentos irán en el apéndice.

7.6. Procesamiento y Análisis de Resultados. Describe los métodos y modelos de análisis de los datos según las variables y los objetivos (estadísticas, no **estadísticas** o técnicas de análisis de información no numérica, etc.). Nombra los softwares estadísticos (puede ser el SPSS o Excel) y las procesadoras de datos cualitativos que se va a utilizar en análisis (puede ser el ATLAS ti).

8. GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

8.1. Cronograma. Describe las actividades que se ejecutará en la ejecución de la investigación, con sus respectivas fechas (Mes/semana).

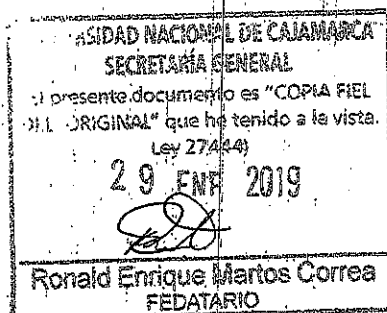
8.2. Presupuesto y financiamiento. Presenta el presupuesto que demanda la realización de la investigación, detallando los rubros de los gastos, la **unidad** de medida, la cantidad, el costo unitario y el costo total. Indicará la fuente de financiamiento.

REFERENCIAS

En las **referencias** bibliográficas, se tomará como Base las Normas APA (American Psychological Association)

APENDICE

Información complementaria en el que se detalla materiales que utilizarán en la investigación (**instrumentos** de recojo de información, como cuestionarios, entrevistas, grupo focales, observación, etc.)



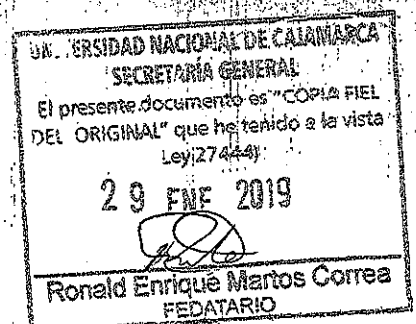
PROTOCOLO INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

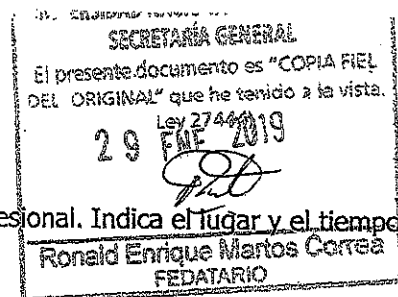
Trabajo de Suficiencia Profesional:

una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de la carrera. La universidad, institución o escuela de educación superior determinará el plazo mínimo de trabajo en temas de su especialidad, debidamente acreditado mediante un certificado, además de la presentación de un informe que da cuenta de la experiencia pre-profesional y sustentado públicamente ante un jurado evaluador, en el que se formulan preguntas vinculadas al informe y un balotario de preguntas de los cursos llevados durante la realización de la carrera. (Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, 2016. Glosario de Términos RENATL. Artículo 450 de la Ley Universitaria -- Ley N° 30220).

El trabajo de Suficiencia Profesional debe de contribuir, además de obtener el título profesional, a que los sociólogos refuercen sus capacidades en:

4. Sistematizar las experiencias laborales que sean la base para implementar mejoras en los procesos de intervención, y con ello, los resultados.
5. Vincular la praxis profesional con las teorías sociológicas, y
6. Recomendar mejoras en la formación profesional del sociólogo, actualizando las competencias profesionales que demanda la sociedad





1. Título del Trabajo de Sustentación

Responde al objeto o tema principal de la experiencia pre profesional. Indica el lugar y el tiempo de la experiencia.

2. Introducción

Tema del informe de Trabajo de suficiencia Profesional. Contexto social donde se ha desarrollado la experiencia pre profesional y la teoría que fundamenta el análisis. Propósito (Ejemplo: Describir y analizar la experiencia pre profesional del sociólogo en la Promoción de Líderes Comunales, en el Distrito de la Encañada, Cajamarca, 2014 - 2016). Objetivos específicos y metodología. Relevancia del tema para el informe de trabajo de suficiencia profesional.

3. Antecedentes de la Experiencia profesional

Breve descripción del trabajo (s), indicando la (s) institución (es), cargos que ocupó, el tiempo y el lugar donde las realizó.

4. Reconstrucción y análisis de la experiencia

Título de la experiencia pre profesional. Si son varias, debe predominar la principal o la que engloba y permite generalizar las experiencias descritas.

Descripción de la experiencia pre profesional, en orden cronológico y por temáticas si la experiencia ha sido en diferentes trabajos e instituciones.

Bases teóricas en que se basó (ron) las intervenciones pre profesionales, (de la institución donde se realizó(ron) los trabajos).

El análisis debe de considerar tres aspectos: la cobertura, la eficacia (o logro de los objetivos) y la pertinencia.

Tiene que ser descrita y explicada a través del uso conceptual y de categorías sociológicas. Es decir, una interpretación teórica desde la Sociología ⁽⁶⁾ y reflexión crítica de la praxis profesional, que contribuyan con sugerencias innovadoras a la carrera de la Sociología.

5. Lecciones Aprendidas

Aportes teóricos y metodológicos de la experiencia pre profesional al desempeño del Sociólogo. Sugerir aspectos que mejoren la formación académica-profesional de los sociólogos. Precisar si las lecciones pueden aplicarse y/o generalizarse en actividades similares.

6. Conclusiones

Responden al propósito y a los objetivos del trabajo de suficiencia profesional. De haber temas nuevos y no previstos, destacarlos como resultados importantes del trabajo. Deben ser categóricos.

7. Recomendaciones

Están referidas a las competencias que se deben de considerar en el perfil profesional del sociólogo. Cada recomendación debe ser argumentada con evidencias producto de la experiencia y estar en relación a enseñanzas que permitan mejorar los desempeños profesionales futuros.

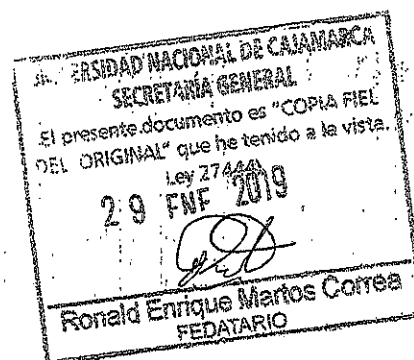
⁶ Paradigmas metodológicos y/o Teorías Sociológicas. Puede ser entre el positivismo y funcionalismo (Comte, Spencer, Parsons y Merton) o constructivismo (Luckmann y Berger). De lo Cuantitativo a lo Cualitativo. Del determinismo económico (Harrécker a los Actores o Acción Social Touraine, Weber). De las estructuraciones sociales (Anthony Giddens) a las Representaciones sociales. Estructuralismo Durkheim y Levi-Strauss y marxismo (Marx, Lenin, Poulantzas, Gramsci). De la teoría sistémica (Luhmann) a Teoría de la Acción Comunicativa y las combinaciones de estas.

Lista de Referencias (APA)

Las citas y referencias (bibliográficas) en base al APA

Apéndice

Información complementaria, útil para una mejor información y comprensión del informe trabajo de suficiencia profesional.



Aspectos Formales para Presentación de los Proyectos de Tesis y el Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional

1. Formato del Documento

Papel. Papel Bond A4 de 75 u 80 gramos impreso por una sola cara.

Interlineado. Múltiple de 1.3 espacios y texto alineado a la izquierda y justificado.

Tipo de Letra. Times New Roman, 12 pt. Para los apéndices y anexos utilizar letra 9 o 10 pt. y con interlineado a 1 espacio. En las citas extensas utilizar letra 10 puntos.

Sangría. Alineada al nivel o a la altura del subtítulo

Títulos y subtítulos. La nominación de los capítulos y título del capítulo se escribirá en mayúscula. Times New Roman 12 para títulos y subtítulos y el texto. Los títulos de tablas y figuras e interior de las mismas en Times New Roman 9 puntos.

Compaginación. Cada página debe estar enumerada en el ángulo inferior derecho, con números arábigos desde la Introducción hasta el final.

Márgenes. Margen superior: 2.54 cm. Margen inferior: 2.00 cm. Margen derecha: 3.00 cm. Margen izquierda: y 2.00.

Tablas y figuras. Se enumeran con números arábigos en orden secuencial.

Extensión: No exceder de 20 páginas.

2. Contenido del Proyecto de Tesis

Portada. Según Apéndice 1 y 2.

Información General

Título: Del proyecto de investigación y/o del Trabajo de Suficiencia Profesional

Tesista(s): Nombres y apellidos y correos electrónicos.

Asesor: Grado y nombres y apellidos

Institución: Escuela Académico Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Cajamarca

Fecha de inicio y terminación: Inicio: Fecha de inscripción del Proyecto Terminación: Fecha de la conclusión de la investigación.

Cuerpo del Proyecto: De acuerdo a la estructura establecido en el protocolo.

3. Contenido del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional

Portada. Según Apéndice 1 y 2.

Información General

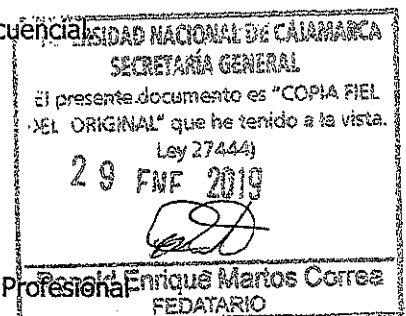
Título: Del Trabajo de Suficiencia Profesional

Tesista(s): Nombre y apellido y correo electrónico.

Asesor: Grado y nombres y apellidos

Institución: Escuela Académico Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Cajamarca

Cuerpo del Informe: De acuerdo a la estructura establecido por el protocolo.



GLOSARIO DE TERMINOS

Investigación exploratoria. Descripción y análisis teórico sobre un problema potencial, por lo que no se requiere de análisis estadístico. Se realiza para identificar problemas de investigación. La información se obtiene de la observación y revisión de fuentes secundarias.

Investigación descriptiva. Describe situaciones o eventos sociales reales. En estos estudios están definidas las variables que van a ser analizadas y medidas de manera independiente y/o asociada. Los resultados de las investigaciones descriptivas permiten hacer comparaciones y evaluaciones. Desde el punto de vista estadístico, solo se estiman parámetros⁷).

Investigación relacional. Demuestra la asociación de variables sin relación de dependencia ni relación de causa y efecto. Sólo establece si existe o no existe relación entre dos variables, que se dan con cierta secuencia en el tiempo. La estadística que se aplica es bivariada. Ejemplo: chicuadrada.

Dentro de este nivel de investigación, está la investigación correlacional; que expone el grado de relación entre dos o más variables: el comportamiento de una variable a través de otra u otras variables. No prueban relación de causa-efecto. Se demuestra a través de pruebas estadísticas.

Investigación explicativa. Explica el comportamiento de una variable (variable dependiente) en función de otra(s) (variables independientes), estableciendo una relación de causa-efecto, basados en criterios de causalidad. Además, explica por qué ocurre un fenómeno y las condiciones en que ocurre. Se demuestra con pruebas estadísticas.

Investigación predictiva. Estudia la posible ocurrencia de determinados hechos, teniendo como base a datos de hechos actuales y

estimaciones de comportamientos futuros. Se sustenta en la estimación probabilística de eventos y estadísticas complejas.

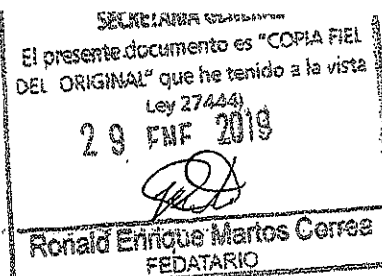
Investigación aplicativa (proyectiva). Plantea resolver problemas concretos o prácticos, por medio de una propuesta, un plan, un programa o un modelo como solución. Esta propuesta se elabora teniendo como sustento a un diagnóstico de las necesidades, de procesos explicativos y de tendencias. Se enmarca en investigaciones de innovación técnica y científica. Las estadísticas evalúan la viabilidad y el éxito de la intervención: proceso, resultados e impactos.

Hipótesis de Investigación. Afirmación que pretende demostrar o verificar la relación entre dos o más variables. Se origina en la experiencia y/o en la Inferencia de teorías y de investigaciones afines al problema que se investiga. Al final de la investigación, la hipótesis se confirma o se rechaza contrastándola con la realidad. Sus variables son observables y medibles.

Variable. Es una propiedad del problema (objeto de la investigación) que varía y es susceptible de medirse y/o describirse. Variable cuantitativa. Tiene magnitud: es medible, tomando un valor numérico (Ejem., estatura, edad, ingresos, etc.) y es discreta: establece categorías en términos de números enteros (por ej., número de sujetos que asistieron a un evento). Variable cualitativa. No se puede medir (no se manifiesta en magnitudes), solamente se describen sus propiedades. Son variables categóricas.

Población. Conjunto casos o grupo de unidades (sujetos u objetos de estudio) con alguna característica común. Las poblaciones se disponen en torno a sus características de contenido, lugar y tiempo.

⁷ Es un número que se obtiene a partir de datos de una distribución estadística. Sirven para sintetizar la información dada por una tabla o por una gráfica. Tipos de parámetros estadísticos: De centralización, de posición y de dispersión. En: http://www.vitutor.com/estadistica/descriptiva/a_7.html.



Muestra. Es un subconjunto de casos o unidades de una población. De la muestra se infiere las propiedades del total del conjunto de la población.

Muestreo. Es la técnica para seleccionar una muestra de una población de estudio.

Muestreo probabilístico: Se determina el tamaño de la muestra y se seleccionan sus elementos muestrales con el principio que todos los elementos tienen la misma probabilidad de ser elegidos.

Muestreo no probabilístico: Es una selección arbitraria de los sujetos, en la que no todos tienen la misma posibilidad de ser elegidos, esta depende del investigador.

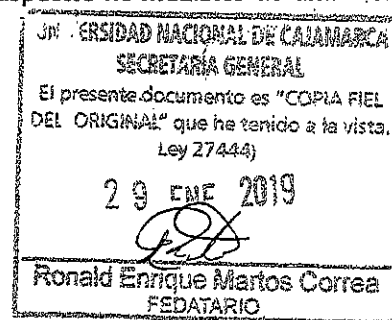
Unidades de observación. Son cada uno de los sujetos u objetos de estudio de la población del que hay que obtener la información

Unidades de análisis. Son elementos constitutivos de la población de estudio, de quienes se describen sus propiedades y se hacen las mediciones.

Dimensión. Partes o elementos de una variable a través de las cuales se manifiesta. Tienen la cualidad de ser medibles y/o descritas de manera independiente para su análisis.

Indicador. Unidad de medición del valor de una dimensión de la variable. Generalmente son medidas cuantitativas. Tienen expresiones matemáticas.

Descriptor. Describe las características de una dimensión o de una variable. Se usa para describir aspectos no medibles de una variable.



BIBLIOGRAFIA

Ezequiel Ander Egg, 2011. Aprender a investigar: nociones básicas para la investigación social. 1a ed. Córdoba: Brujas, 190 p. Recuperado de: [www.editorialbrujas.com.ar](http://www.editorialbrujas.com.ar/publicaciones@editorialbrujas.com.ar)

Hernández Sampieri Roberto, Fernández Collado Carlos, Baptista Lucio Pilar, 2010. Metodología de la Investigación Científica. Recuperado http://highered.mheducation.com/sites/000000056x/information_center_view0/Index.html.

I. M. Wilson y S. Abeyasekera, 2006. Cómo redactar protocolos de investigación: una perspectiva estadística. The University of Reading Statistical Services Centre Guía preparada. Recuperado de: http://www.reading.ac.uk/ssc/resources/Docs/Writing_Research_Protocols-a_statistical_perspectiveES.pdf

Hurtado de Barrera, Jacqueline. 2007. El proyecto de Investigación. Quinta edición. Caracas. Ediciones Quirón-Sypal.

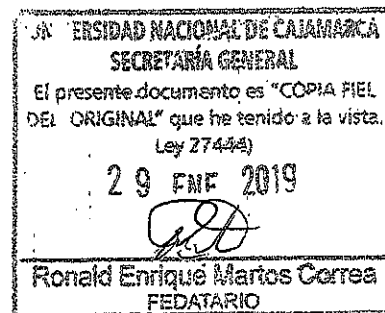
Ortiz-García, Juan Manuel, Guía descriptiva para la elaboración de protocolos de investigación Salud en Tabasco [en línea] 2006, 12 (septiembre-diciembre): [Fecha de consulta: 14 de abril de 2017] Recuperado de: <<http://148.215.2.10/articulo.oa?id=48712305>> ISSN 1405-2091

Umberto Eco. Como se Hace una Tesis: Técnicas y procedimientos de estudio, investigación y escritura. Versión castellana de Lucía Baranda y Alberto Clavería Ibáñez. Recuperado de: http://www.upv.es/laboluz/master/seminario/textos/umberto_eco.pdf.

Sabino Carlos 1992. El Proceso de Investigación. Ed. Panapo, Caracas, 216 págs. Publicado también por Ed. Panamericana, Bogotá, y Ed. Lumen, Buenos Aires.

Supo, José, 2015. Cómo empezar una tesis. Recuperado de <https://asesoresenlunsinodora.files.wordpress.com/2015/05/107-jos%C3%A9-supo-c%C3%B3mo-empezar-una-tesis.pdf>

Tecia j. Alfredo y Garza Ramos Alberto 1985. Teoría, métodos y técnicas de la investigación social. Sociedad Cooperativa de Producción Taller Abierto, SEL. Eds. Taller Abierto. Recuperado de: <https://es.scribd.com/document/20239816/Tecia-Alfredo-y-Garza-Alberto-Teoria-Metodos-y-Tecnicas-en-La-Investigacion-Social>.



APENDICE:
PORTADA PROYECTO DE TESIS



Universidad Nacional de Cajamarca

"Norte de la Universidad Peruana"

Fundada por Ley 14015 del 13 de febrero de 1962

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

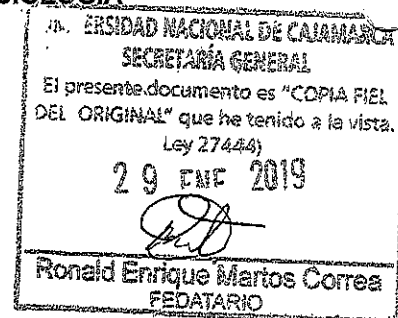
Av. Atahualpa N° 1050- Ciudad Universitaria - Cajamarca

Edificio 10 - Tel. - 076 - 599231



ESCUELA ACADEMICA PROFESIONAL DE SOCIOLOGÍA

eapsociologia@unc.edu.pe



Proyecto de Tesis:

ESTRUCTURA SOCIAL EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA

Autor:

Bachiller Juan Luis Zamora Ortiz

luiszamora@unc.edu.pe

Asesor:

MC s. Luis Alberto Ramírez Gonzales

Cajamarca, julio del 2017

PORTADA INFORME DE TRABAJO DE SUFICIECIA PROFESIONAL



Universidad Nacional de Cajamarca

"Norte de la Universidad Peruana"

Fundada por Ley 14015 del 13 de febrero de 1962

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Av. Atahualpa N° 1050- Ciudad Universitaria - Cajamarca

Edificio 10 - Tel. -076 - 599231



ESCUELA ACADEMICA PROFESIONAL DE SOCIOLOGÍA
eapsociologia@unc.edu.pe

Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional:

Programa de Asistencia Social a Productores Informales del
Distrito de Cajamarca

Autor:

Bachiller Juan Luis Zamora Ortiz

luiszamora@unc.edu.pe

Asesor:

MC s. Luis Alberto Ramírez Gonzales

Cajamarca, julio del 2017

